

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA

"Nuestro compromiso es contigo"

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

E0106192025

ORDENANZA MUNICIPAL N° 03-2025-MPCH

Chota, 19 de febrero de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA

VISTOS:

La Solicitud, de fecha 20 de enero de 2025; Informe N° 007-2025-MPCH-SEMAPA-DI, de fecha 24 de enero de 2025; Carta N° 0009-2025-MPCH/SEMAPA-D-CVD, de fecha 24 de enero de 2025; Informe Legal N° 055-2025-MPCH-OGAJL, de fecha 31 de enero de 2025; Informe N° 006-2025-MPCH/SEMAPA-D-CVD, de fecha 13 de febrero de 2025; Acuerdo de Concejo Municipal N° 027-2025-CMPCH-SO, de Sesión Ordinaria N° 04-2025-CMPCH, de fecha 18 de febrero de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, que determina que la municipalidades provinciales, distritales y delegadas conforme a ley, son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico concordante con el artículo II del Título Preliminar de la ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

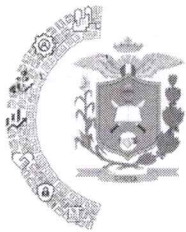
Que, el artículo 9° de la **Ley Orgánica de Municipalidades**, estable respecto a las atribuciones del **Concejo Municipal**, lo cual en el **numeral 9** dispone lo siguiente: **"Crear, modificar, suprimir u exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley";**

Que el **artículo 40° de la citada ley**, precisa que las Ordenanzas son normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura de la normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa.

Así mismo, en el segundo párrafo se señala: **"Mediante Ordenanzas, se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por Ley";**

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 17-2024-MPCH, de fecha 04 de junio del 2025, se aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA, de la Municipalidad Provincial de Chota, dentro del cual contempla el servicio de **"INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE"** con Código: SE7660EC1B, siendo el pago por derecho de tramitación la suma de **S/. 206.20 (Doscientos seis con 20/100 soles)**, y el servicio de **"INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE DESAGUE"**, con Código: SE766AA24, contemplando el pago por derecho de tramitación el monto de S/. 190.30 (Ciento noventa con 30/100 soles);

Que, con Resolución de Consejo Directivo N° 061-2018-SUNASS-CD; se aprueba la "Modificación del Reglamento de la Calidad de la Presentación de los Servicios de Saneamiento", del cual en su artículo 4 regula la calidad del servicio, señalándose que: "Se considera como calidad de servicio al conjunto de características de la presentación de los servicios de agua potable, alcantarillado sanitario y tratamiento de aguas residuales, que incluye procedimientos, obligaciones de las empresas prestadoras y usuarios, así como las consecuencias de su incumplimiento;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA

"Nuestro compromiso es contigo"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 03-2025-MPCH

Que, de la misma Resolución de Concejo Directivo N° 061-2018-SUNASS-CD, se plasma a través del artículo 5 el Acceso a los Servicios de Saneamiento, indicando que: "El acceso a los servicios de saneamiento implica contar con la prestación de los servicios de agua potable y alcantarillado sanitario a través de la instalación de, cuando menos, una conexión domiciliaria de agua o alcantarillado;

Que, mediante solicitud de fecha 20 de enero de 2025, los vecinos del Pasaje Salomón Idrogo de la ciudad de Chota, requieren al titular de la Municipalidad Provincial de Chota, la exoneración de pago por derecho de instalación del servicio de agua potable e instalación del servicio de desagüe, debido que ellos mismos uniendo esfuerzos han realizado con sus propios recursos la compra e instalación de tuberías para matrices de los servicios, así como la mano de obra para la ejecución de los trabajos;

Que, con informe N° 007-2025-MPCH-SEMAPA-DI, de fecha 24 de enero de 2025, el jefe de Ingeniería Supervisión y Catastro, realiza análisis técnico a lo requerido por los vecinos del Pasaje Salomón Idrogo, manifestando que en años anteriores se había requerido la instalación de matrices tanto de agua potable como de alcantarillado, donde la Dirección de SEMAPA habría otorgado la factibilidad de los puntos de conexiones de la matriz, con el cual el área de infraestructura a través de la Sub Gerencia de Obras y Mantenimiento se realizó un expediente, el cual no pudo ser ejecutado debido a la falta de presupuesto lo que generó que los vecinos del Pasaje Salomón Idrogo, previa coordinación con SEMAPA, realizaron los trabajos de instalación de agua y desagüe, hace de conocimiento también, que el pago por derecho de instalación de agua potable es de S/. 206.20 (doscientos seis con 20/100 soles) y el monto por derecho de instalación de desagüe es por S/. 190.30 (ciento noventa con 30 /100 soles) y, recomienda se someta a sesión de concejo su pedido y de ser viable se emita la resolución de consideración en el padrón de usuarios del servicio de saneamiento en los padrones de la Dirección de SEMAPA;

Que, a través de la Carta N° 009-2025-MPCH/SEMNAPE-D-CVD, de fecha 24 de enero de 2025, el director ejecutivo de SEMAPA de la Entidad, remite informe de exoneración de pago de derecho de instalación de agua potable y alcantarillado en el pasaje Salomón Idrogo a fin de ser evaluado en Sesión de Concejo Municipal;

Que, con Informe Legal N° 055-2025 - MPCH/OGA, la Dirección General de Asesoría Jurídica señala que resulta factible la exoneración del pago por derecho de trámite de los procedimientos administrativos de instalación del servicio de agua potable e instalación del servicio de desagüe, contempladas en el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA, de la Municipalidad Provincial de Chota, **siendo una atribución del concejo municipal**, crear, modificar, suprimir o **exonerar** de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y **derechos**, conforme a Ley", conforme al numeral 9 del artículo 9° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con lo establecido por el segundo párrafo del artículo 40° de la misma Ley, el cual indica: "**Mediante ordenanzas** se crean, modifican, suprimen o **exoneran**. Los arbitrios, tasas, licencias, **derechos** y contribuciones, dentro de los límites establecidos por Ley" y recomienda al **área técnica** la **Proyección de la Ordenanza Municipal**, que **exonere del pago por derecho de trámite de los procedimientos administrativos de instalación del servicio de agua potable e instalación del servicio de desagüe, contemplados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad Provincial de Chota**, teniendo en cuenta los datos completos y exactos de los usuarios de dicho pasaje Salomón Idrogo que serán beneficiados con la exoneración;

Que, a través del Informe N° 0026-2025-MPCH/SEMAPA-D-CVD, el Director Ejecutivo de SEMAPA remite el Proyecto de Ordenanza Municipal requerido en el Informe Legal antes mencionado;

Que, mediante Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 04-2025-CMPCH-SO, de fecha 18 de



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA

"Nuestro compromiso es contigo"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 03-2025-MPCH

febrero de 2025, contando con el voto por Unanimidad de los señores Regidores, aprobaron lo siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE ESTABLE LA EXONERACIÓN DE PAGO POR DERECHO DE TRÁMITE DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE INSTALACIÓN DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DE DESAGÜE

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Exoneración del Pago por Derecho de Trámite de los Procedimientos Administrativos del Servicio de Agua Potable e Instalación del Servicio de Desagüe, a 16 beneficiarios del Pasaje Salomón Idrogo, contemplados en el Texto Único de Procedimientos Administrativo - TUPA de la Municipalidad Provincial de Chota, por derecho de instalación de agua potable (S/. 3,299.20) y por derecho de instalación de desagüe (S/ 3,044.80), haciendo un total de S/ 6,344.00 (Seis Mil Trescientos Cuarenta y Cuatro con 00/100 soles), según Anexo que forma parte integrante de la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- FACÚLTESE al señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía, dicte las disposiciones complementarias para la adecuación y mejor aplicación de lo expuesto en la presente ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Dirección de SEMAPA y demás unidades orgánicas competentes, el cumplimiento de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER la publicación de la presente Ordenanza en el Diario de mayor circulación de la región Cajamarca y a la Oficina de Tecnologías de Información la publicación del integro de la Ordenanza Municipal en el Portal Web de la Municipalidad Provincial de Chota.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA
Dr. Aníbal Gálvez Saldaña
ALCALDE

C.c. Alcaldía
Gerencia Municipal
Asesoría Jurídica
SEMAPA
interesados
Tecnologías de Información
Archivo SG



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA

"Nuestro compromiso es contigo"

ANEXO BENEFICIARIOS DEL PASAJE SALOMÓN IDROGO - CHOTA

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI Nº	MONTO (S/.) AGUA	MONTO (S/.) DESAGUE
1	JOSE WILMER DIAZ CAYOTOPA	41217407	S/. 206.20	S/. 190.30
2	HERNAN BURGA MALCA	41826755	S/. 206.20	S/. 190.30
3	OLANDO GONZALEZ PEREZ	46969143	S/. 206.20	S/. 190.30
4	JUANITO GONZALES MEGO	42382869	S/. 206.20	S/. 190.30
5	OCTAVIO RUIZ RUIZ	07535102	S/. 206.20	S/. 190.30
6	JUAN CARLOS SAAVEDRA DIAZ	42082975	S/. 206.20	S/. 190.30
7	ELIANA RUIZ SECLÉN	40224281	S/. 206.20	S/. 190.30
8	SAUL ADALVERTO LLAMO GARCÍA	43209169	S/. 206.20	S/. 190.30
9	SERBULO GONZALES TORRES	44618781	S/. 206.20	S/. 190.30
10	CESAR REGALADO MARLO	41781297	S/. 206.20	S/. 190.30
11	MARIA MEGO ZARATE	40078949	S/. 206.20	S/. 190.30
12	OSIEL DIAZ OSORIO		S/. 206.20	S/. 190.30
13	JOSE SEGUNDO VASQUEZ SANCHEZ	71783927	S/. 206.20	S/. 190.30
14	MARCELO VILLANUEVA URRUTIA	41753228	S/. 206.20	S/. 190.30
15	ORLANDO MEJIA AZULA	27440219	S/. 206.20	S/. 190.30
16	APOLINAR MEJIA PAREDES	27422151	S/. 206.20	S/. 190.30
TOTAL			S/. 3,299.20	S/. 3,044.80

